

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a 0,45 pts. línea.	
Los de subastas, a.	0,35 » »
Los de prendadas, a.	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

El pago adelantado y en Santander.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.767

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Mi-
nas de este distrito.

Hago saber: Que don Rosendo Fernández Baldor vecino
de Solares ha presentado el 27 de enero último una soli-
citud de concesión de ocho pertenencias con el nombre
de «Complemento a la Botica», de mineral de hierro, en
el subsuelo del sitio llamado La Acebosa, término de He-
ras y Solares Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el final del ramal o de-
pósito que existe sobre el tejado del molino del Cubo y de
este punto se medirán al E. 20° N. 50 metros, fijándose la
1.ª estaca; de ésta al O. 20° S. 150 metros la 2.ª; al S. 20°
E. 200 metros, la 3.ª; al N. 20° S. 200 metros, la 4.ª; y
levantando perpendiculares quedará cerrado el perímetro
según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace

la presente publicación para que aquellos que se consideren
perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el im-
prorrogable plazo de treinta días que señala la legislación
vigente.

Santander 9 de febrero de 1912.—Firmado: *Arsenio
Odriozola.* 379-498

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para todos los concursos de subvenciones de
caminos vecinales, excepto el primero, prescribe el regla-
mento vigente que es requisito indispensable para presen-
tar la oportuna proposición y hasta para pedir de la Jefa-
tura de Obras públicas la valoración alzada del importe
de las obras, la previa declaración de utilidad pública del
camino cuya construcción se solicite.

Por los datos recogidos se observa que no se han hecho
cargo de ello los interesados, creyendo, sin duda, que sub-
siste la disposición transitoria que relevaba de tal requisito
previo a los que se presentaron al primer concurso, y po-
drían defraudarse sus esperanzas al no admitírseles sus
peticiones y ver que no tenían ya tiempo hábil para en-
mendar su error.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aplazar el Con-
curso de Subvenciones de caminos vecinales anunciado
para el día 31 del corriente, hasta el 31 de marzo próxi-
mo, disponer que se publique esta Real orden en los Bo-
LETINES OFICIALES de todas las provincias, para que llegue
a conocimiento de cuantos acuerden acudir a dicho Con-
curso, que es requisito indispensable la declaración previa
de utilidad pública del camino cuya construcción se inten-
te, para todos aquellos que no la tuviesen declarada ya, y,
asimismo, que las bases de dicho Concurso se publiquen
antes del día 10 del próximo mes de febrero.

Lo que de Real comunico a V. I. para su conocimiento
y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1912.—*Gasset.*

Señor Director general de Obras Públicas. 380-400

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos de esta provincia para la administración y cobranza de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

El artículo 15 de la Ley de 27 de marzo de 1900, dispone que las Diputaciones y Ayuntamientos están obligados a remitir a la Administración de Contribuciones de la provincia dentro del primer mes de cada año, copia literal certificada en la que se expresen los haberes, sueldos y asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de los mismos, que figuran en los presupuestos de gastos, nombres y apellidos y cargos de los perceptores.

Con el fin de que no sufran lesión los intereses del Tesoro ni de los particulares, previene el artículo 35 del reglamento de 18 de septiembre de 1906, que durante los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre deberán dar noticia en forma de certificado de las variaciones o alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por cualquier causa o motivo.

Transcurridos los días referidos que el reglamento señala, la Administración tiene el deber de liquidar y pasar el recibo correspondiente por la data del trimestre inmediato anterior, sin que puedan atenderse reclamaciones de ningún género que puedan formularse con posterioridad a dicho plazo.

Con el fin de evitar reclamaciones infundadas por parte de los Municipios se advierte a los mismos que deben tener presentes las escalas de contribución que deben satisfacer sus empleados publicadas en circular de esta Administración inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 de enero de 1909, debiendo asimismo tener presente que las gratificaciones, haberes de temporeros, premios e indemnizaciones de los empleados, tributarán con el doce por ciento de la cantidad percibida según se ha dispuesto en Real orden de 18 de agosto de 1902.

Tienen también los municipios la obligación de remitir en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre una certificación de los intereses satisfechos por empréstitos u obligaciones en el trimestre anterior, para liquidar el 3,30 por 100 a que los mismos están sujetos.

Como son muchos los señores Alcaldes que no han remitido en el mes de enero las mencionadas certificaciones de los presupuestos relativos a haberes y asignaciones, se les previene que si no lo verifican para el día 20 del actual quedarán incurso en la multa que determina el artículo 71 del Reglamento citado y desde luego se les hará efectiva.

Santander 10 de febrero de 1912.—El administrador de Contribuciones, *Narciso López Montenegro*.

379-495

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto: Transcurrido el plazo legal a que se refiere el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin que se haya presentado protesta en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales enclavados en la concesión minera titulada «3.ª Eureka», nú-

mero 3.858 radicante en el término municipal de Penagos, procédase a notificar, personalmente, a los interesados en en los terrenos necesarios para la explotación de dicha mina, así como también a los interesados a cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este Decreto comparezcan ante el Alcalde de Penagos para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad o en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello a lo dispuesto en los artículos 20 y 2.º párrafo del 21 de la citada ley y 2.º del 29 del Reglamento para la aplicación de la misma.

Santander 9 de febrero de 1912.—El Gobernador civil.—Firmado.—*Luis Fuentes*.

Lo que a los efectos legales se notifica por medio de este periódico oficial a los efectos prevenidos en la vigente ley y Reglamento de Expropiación.

Santander 9 de febrero de 1912.—El Ingeniero-Jefe.—Firmado.—*Arsenio Odriozola*. 377-468

OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don Alberto Corral, vecino de Santander y apoderado de la Sociedad «Fuerzas motrices del Gándara», solicita con arreglo a proyecto presentado, la competente autorización para establecer una línea aérea conductora de energía eléctrica desde la central generadora situada en el Valle de Soba, en la casa de máquinas del salto de agua que tiene concedido en el río Gándara, hasta la fábrica de la Sociedad «La Papelera Española» en Aranguren (Vizcaya), en donde será utilizada la fuerza transportada.

La línea será aérea en toda su longitud de 33.548 metros y funcionará a una tensión de 30.000 voltios.

El trazado que seguirá la línea será: al salir de la Central cruzará el río Gándara pasando por el monte de Peredilla y entre los dos barrios de la Revilla; cruzará el río del mismo nombre, y el arroyo Boo de la Vega, pasando próximo al pueblo de la Cisterna, para atravesar el monte de San Juan de Soba, cruzando la carretera de Cereceda a Laredo y río de la Calera, en cuyo punto entra en la Provincia de Vizcaya.

Seguirá por el monte de las Lindes pasando entre los pueblos de Sanglices y Arrante y próximo a Las Lombanas.

Atravesará el río de Romajeda, la carretera de Manzaneda al monte, río de Manzaneda, carretera de Concha a Lanzas Agudas, carretera de las Bárcenas al Castañal, carretera de Concha a Pando y río de las Bárcenas, aproximándose al pueblo de Loseras y al de Cezura para pasar entre el poblado de La Cerca y el ferrocarril de Santander a Bilbao; después de atravesar el Monte de Aedo, entra en la provincia de Santander por el monte de Villaverde.

Cruzará el río de Mollinedo a 115 metros aguas arriba del puente del ferrocarril de Santander a Bilbao, para volver a entrar en la provincia de Vizcaya por el monte de Górgolas entre Sobrado y Regomero; cruzará el río Coleza a 49 metros del puente del ferrocarril, y las líneas eléctricas de don Pedro Sobrado y del señor Murga en el monte de Traslaviña, carretera de Santander a Bilbao, de Malabrigo a Bilbao y de Valmaseda a Castro Urdiales; y en los montes de Zalla cruzará la línea eléctrica de Herrera a Ravames, carretera de Valmaseda a Zalla y línea eléctrica de Ijalde a Zalla. A continuación el ferrocarril y la línea telefónica de Bilbao a Valmaseda a 140 metros de la estación de Zalla, y después cruzará la carretera de Zalla a Re-

villa, línea eléctrica de Ijalde a Sodupe, río Cadagua, dos veces, y aproximándose al ferrocarril de Bilbao a Valmaseda, volverá a cruzar el río Cadagua para terminar en la fábrica de la Sociedad «Papelera Española».

Los terrenos sobre los que se trata de establecer esta línea, pertenecen a los Ayuntamientos de Soba y Villaverde de Trucíos en lo que afecta a la provincia de Santander, y a La Nestosa, Carranza, Concejos de Presa, Sierra, Aedo, Arcentales, Traslaviña y Zalla en la provincia de Vizcaya, correspondiendo parte a terrenos del dominio público y el resto a montes comunales y fincas de propiedad particular, cuya relación nominal de propietarios se acompaña, solicitando el peticionario la declaración de utilidad pública para la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario, estará de manifiesto en la Jefatura de obras pública de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 8 de febrero de 1912.—El Ingeniero-Jefe. *Rafael Apolinario.* 380-403

Comandancia de Marina

DE SANTANDER

Relación de los Vocales y Suplentes que han salido nombrados para formar parte de la Junta Provincial de Pesca de Santander y que han sido designados por votación entre los Vocales que desempeñan el mismo inciso en las Juntas de los distritos afectos a esta provincia, todo en cumplimiento a la Real orden de 5 de julio de 1907 (D. O. núm. 151, pág. 838) y cuya elección se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone la Real orden de 14 de octubre de 1907.

JUNTA PROVINCIAL

INCISO A.—*Jeitos.*—Don Emilio Solaguistoa, Vocal; don José Palazuelos, Suplente.

Pesca de Allura.—Don Eugenio San Miguel, Vocal; don Manuel Alonso, Suplente.

Cercos y boliches.—Don Julio Regules, Vocal; don Vicente Arques, Suplente.

INCISO B.—*Dueños de artes fijas.*—Don Adrián López, Vocal; don Francisco Barrios, Suplente.

INCISO C.—*Moluscos, Crustáceos y Cetáceas.*—Don Alfredo Alday de la Pedrera, Vocal; don Marcos Vallejo, suplente.

INCISO D.—*Los tripulantes de embarcaciones de pesca que no vayan a la parte.*—Don Adrián Trelles, Vocal; don Emilio Delgado, Suplente.

INCISO E.—*Dueños de fábricas de conservas o exportadores de pescado fresco.*—Don Perfecto Matilla, Vocal; don Marcos Vallejo, Suplente.

INCISO F.—*Dueños de distintas artes reunidas.*—Don Domingo Chaves, Vocal; don Pantaleón Barrena, Suplente.

Santander a 6 de febrero de 1912.—*Jaime Montaner.* 376-464

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CONSUMOS.—CIRCULAR

Se previene por la presente, a los señores Alcaldes de Camaleño, Castro o Cillorigo, Enmedio, Piélagos, Rasines Rionansa, Ruesga y Valderredible, que si para el 15 del actual no se han recibido en esta Administración los repartos de consumos del año actual, cuyo importantísimo servicio aun no han cumplido, haré uso de las atribuciones que me concede el artículo 317 del Reglamento de 11 de octubre de 1898.

Santander 9 de febrero de 1912.—El Administrador, *A. Suárez Inclán.* 379-494

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal Suplente de Rívamontán al Monte, Partido Judicial de Santoña, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de febrero de 1912.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenano.* 379-496

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Las Rozas, Partido Judicial de Reinosa que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas a esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de febrero de 1912.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenano.* 379-497

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado en providencia de este día dictada por el señor don Francisco Díaz de Rueda, Juez de Instrucción de este partido, en el rollo formado por consecuencia de apelación en juicio de faltas seguido en el Juzgado Municipal de esta villa, por falta de respeto y consideración a los agentes de la autoridad; contra don Luis Ruiz de Rivas, vecino que era de Ampuero, de cuya villa se ausentó, ignorándose su actual paradero, y otros, se cita á dicho denunciado señor Ruiz Rivas para que el día diez y siete de febrero próximo, á las once, comparezca en este Juzgado a fin de alegar lo que convenga a su derecho en el acto de la vista del referido juicio, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ramales veintiseis de enero de mil novecientos doce.—El secretario judicial, *Sergio Coca.* 360-266.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

DECRETO: Habiéndose dado cumplimiento por la Delegación de Hacienda á lo dispuesto en los artículos 5.º de la Ley de tributación minera de 29 de diciembre de 1910 y 23 del Reglamento, vengo en declarar franco y registrable el terreno de las concesiones caducadas comprendidas en la siguiente relación. Publíquese esta resolución y comuníquese al señor Delegado de Hacienda, y háganse en los respectivos expedientes las anotaciones procedentes, según se dispone en el artículo 6.º de la antes mencionada Ley.—Santander 14 de febrero de 1912.—El Gobernador civil (firmado), *L. de Fuentes*.—Hay el sello del Gobierno civil.

RELACION QUE SE CITA

Núm. del expedient.	Municipio en que radica la mina	Nombre de la mina	Clase del mineral	Superficie de las minas Hectáreas	Nombre del propietario
8.299	Guriezo.....	Julia.....	Hierro.....	12	D. Leandro Ameliria
7.954	Entrambasaguas.....	Fernandito.....	Idem.....	10	» Salvador Arco.
9.557	Pielagos.....	Angel.....	Idem.....	12	» Angel Azpeitia.
12.895	Castro-Urdiales.....	Azpeitia.....	Idem.....	4	El mismo.
4.566	Santillana.....	Aurora.....	Pirita hierro.	12	D. Antonio Basterrechea.
4.589	Entrambasaguas.....	Pepita.....	Hierro.....	10	El mismo.
4.574	Idem.....	Carmen.....	Idem.....	9	El mismo.
6.398	Ruesga.....	Úrsula.....	Idem.....	16	D. José Bravo.
7.061	Colindres.....	Santa Teresa.....	Idem.....	12	» Francisco Berastainz.
12.988	Corrales de Buelna.....	Alodía Mejor.....	Zinc.....	18	» Manuel Bravo Rodríguez.
13.294	Peñarrubia.....	Cuarta.....	Idem.....	6	» Antonio Basterrechea.
13.234	Campoó de Suso.....	Favorita.....	Idem.....	4	D. ^a Clementina Boffard.
7.845	Peñarrubia.....	Segunda.....	Hierro.....	12	D. Antonio Basterrechea y otros
13.518	Valdáliga.....	El Cantábrico.....	Idem.....	18	» José Benito.
3.533	Torrelavega.....	La Prevenida.....	Idem.....	4	» Pedro Campuzano.
3.872	Castro-Urdiales.....	Chiflada.....	Idem.....	21	» José Cerro y Cerro.
6.366	Rasines.....	Asensio.....	Idem.....	24	» Antonio Cerviño.
6.274	San Felices de Buelna.....	Blanca.....	Cobre.....	4	» Mateo Carbón.
8.270	Los Corrales.....	San José.....	Zinc.....	12	» Fermín Cisneros
11.406	Camaleño.....	Si quiere salir que sude.	Idem.....	4	El mismo.
12.612	Los Corrales.....	Merceditas.....	Hierro.....	6	D. Florencio Ceruti.
13.559	Val de San Vicente.....	Eduardo.....	Zinc.....	12	Compañía Minera del Nansa.
6.458	Miengo.....	Los Mártires.....	Hierro.....	15	D. Félix Díez Gutiérrez.
6.657	Medio Cudeyo.....	Pequeña.....	Idem.....	6	» Casimiro Pardo.
5.921	Idem.....	Complemento a Farmacia	Idem.....	6	» Rosendo Fernández Baldor.
5.792	Idem.....	Más Farmacia.....	Idem.....	4	El mismo.
5.569	Entrambasaguas.....	Estaca del Judío.....	Idem.....	6	El mismo.
5.605	Medio Cudeyo.....	La Farmacia.....	Idem.....	36	El mismo.
5.816	Idem.....	Teresa.....	Idem.....	4	D. Celestino Fernández Uslé.
9.948	Enmedio.....	Cervuna.....	Hier. y otros	15	» Raimundo Fernández.
10.899	Lamasón.....	Aurora.....	Hierro.....	10	» Manuel F. Odriozola.
12.918	Enmedio.....	Palmira.....	Idem.....	19	» Fernando Fernández.
6.153	Medio Cudeyo.....	Incógnita.....	Idem.....	41	» Celestino Fernández Uslé.
4.019	Villafufre.....	La Esperanza.....	Plomo.....	4	» Antonio González López.
7.502	Camalaño.....	Paula.....	Calamina.....	6	» Eduardo González.
7.514	Idem.....	Higinio.....	Idem.....	6	El mismo.
6.843	Villaescusa.....	La Cagiga.....	Hierro.....	10	» Ramón González Cristóbal.
3.994	Cabezón de la Sal.....	Previsión.....	Sal común..	4	» Vicente García Fernández.
6.822	Castro-Urdiales.....	2. ^a José Julián.....	Hierro.....	8	» Antonio Gándara.
4.011	Luena.....	Los Amigos.....	Pizarra.....	68	» Manuel González Corral.
4.105	Los Corrales de Buelna.....	San Antonio.....	Hierro.....	4	» Lorenzo Guerra Centeno.

Núm. del expediente	Municipio en que radica la finca	Nombre de la mina	Clase del mineral	Superficie de las minas Hectáreas	Nombre del propietario
1.073	Corvera	Santa Ana	Turba	2,4257 m.	D. Juan Gómez Samperio
	» Bárcena de P. de Concha	Lo que lo Abarca	Cobre	12	» Javier G. de Riancho.
6.835	Limpías	2. ^a Otilia	Hierro	12	» Ambrosio Gándara.
8.258	Castro-Urdiales	La Cecilia	Idem	12	» Daniel Grijalvo.
8.915	Suances	San Martín	Idem	4	» Antonio González.
13.564	Miengo	¡Quién sabe!	Idem	16	» Martín González y González.
13.583	Valdáliga	Sin nombre	Sal gema	14	» Cástor González Bardají.
7.308	Entrambasaguas	Amalia	Hierro	15	» Ramón Haro.
6.000	Idem	5. ^a Chirtera	Idem	8	Herederos de Heraclio Soto.
6.708	Alfoz de Lloredo	Natalia	Idem	28	» Manuel Hoyos.
6.733	Idem	Virgen del Carmen	Idem	9	El mismo.
6.783	Cartes	Julia y Rosa	Idem	11	El mismo.
8.346	Alfoz de Lloredo	La Última	Zinz.	6	El mismo.
10.222	Bárcena de Cicero	Gumersinda	Hierro	5	» Antonio Hernando Sáez
7.807	Cartes	No la doy nombre	Idem	12	» Valeriano Ingelmo.
11.354	Ruente	Amalia	Carbón	16	» Juan Bautista Izalgui.
11.022	Enmedio	Emilia	Hierro	10	» Manuel Isla Ruiz.
8.205	Astillero	Providencia	Idem	12	» Gregorio López.
11.415	Marina de Cudeyo	Antonia	Idem	13	» Antonio Lavin Casalis.
13.037	Castro ó Cillorigo	Cuatro Amigos 2. ^a	Zinc	20	» Pedro Longarte.
13.515	Enmedio	Coral	Hierro	23	» Manuel Lecuona.
5.213	Saro	Abandonada	Idem	15	» Guillermo Mac-Lennan.
8.798	Castro-Urdiales	Pilar	Idem	7	» Julián Mefilán.
10.969	Rivamontán al Mar	La Concepción	Plomo	21	» Carlos de la Maza.
11.961	Laredo y Liendo	Solita 2. ^a	Hierro	54	» Luis Maruri.
9.552	Santander	La Paz	Idem	10	» Isabel Muro.
12.890	Marina de Cudeyo	Aumento a Completar	Idem	14	» Santiago Martínez Ochoa.
12.894	Los Corrales	San Fernando	Idem	12	» José Mioño Raba.
13.006	Rasines	Tardía	Idem	36	» Tomás Machín Capetillo.
13.246	Puente Viesgo	Teresa	Idem	20	» Joaquín Madrazo.
13.414	Ramales	Esperanza	Zinc	12	» Domingo Arrizabalaga.
4.277	Castro-Urdiales	Pepita	Hierro	8	» Santiago Martínez Ochoa.
13.573	Val de San Vicente	La Despreciada	Idem	38	» Fermín Moscoso del Rado.
13.574	Valdáliga	Torreón	Idem	40	El mismo,
13.586	S. Vicente de la Barquera	San José	Idem	40	El mismo.
13.575	Val de San Vicente	La Probable	Idem	42	El mismo.
13.587	Idem	San Fernando	Idem	30	El mismo.
13.588	Idem y S. V. de la Barq. ^a	El Tesoro	Idem	59	El mismo.
13.582	Campóo de Suso	Matilde	Idem	17	D. Santiago Martínez Ochoa.
7.190	Castro-Urdiales	Cervera	Idem	16	» Enrique Ocharán.
7.767	Villaescusa	Segunda Chiripa	Idem	4	» Santiago Ontañón.
9.353	Rasines	Teresa	Idem	20	» José de Orúe.
5.822	Ramales	Casualidad	Idem	11	» Pablo Peña.
4.454	Castro-Urdiales	Josefina	Idem	4	» José Antonio Padierna.
4.920	Santa Cruz de Bezana	Pepe	Idem	12	D. ^a Juliana Pinedo.
4.744	Medio Cudeyo	Maria	Idem	21	La misma
4.747	Idem	Angeles	Idem	8	La misma
4.096	Enmedio	Compromiso	Hulla	12	La misma
8.237	S. Vicente de la Barquera	Casualidad	Hierro	5	D. Pedro Piñal.
12.680	Santander	La Austriaca	Zinc	14	» José Pardo y P.
8.176	Castro-Urdiales	San Mateo	Hierro	9	» Pedro Rañada.
11.523	Campóo de Suso	Deseada	Idem	18	» Cecilio Redondo.
12.009	Rasines	Mildeta	Idem	13	» José Rivas.
13.341	Castro ó Cillorigo	El Cantábrico	Zinc	46	» Mauricio Lasso de la Vega.
6.539	Castro-Urdiales	Santa Teresa	Hierro	4	» José San Emeterio.
3.756	Rasines	El Norte	Idem	4	» Joaquín Sáinz Trápaga.
1.901	Valdáliga	Imposible	Sal	12	» Fausto Sánchez Lamadrid.
2.247	Idem	2. ^a Imposible	Idem	4	El mismo.
2.459	Idem	3. ^a Imposible	Idem	15	El mismo.
2.458	Idem	4. ^a Imposible	Idem	17	El mismo.
5.592	Entrambasaguas	Aumento á María Luisa	Hierro	12	Soto Heraclio y Compañía.
5.484	Idem	María Luisa	Idem	19	El mismo.
8.740	Castro-Urdiales	Tres Amigos	Idem	25	D. José Salvarrey.
10.339	Astillero	Ganga	Idem	5	» Francisco Salazar.
9.287	Bárcena de Cicero	Melchor	Idem	34	» Miguel Salaya.

Núm. del expedient.	Municipio en que radica la finca	Nombre de la mina	Clase del mineral	Superficie de las minas Hectáreas	Nombre del propietario
8.761	Castro-Urdiales	Esperanza	Hierro	16	D. Diego Sánchez Robero.
12.637	Luena	Cristina	Carbón	21	» Joaquín Sanz.
12.972	Marina de Cudeyo	Despreciada	Hierro	17	» Pedro Setién Mazo.
6.162	Villaescusa	La Servidora	Idem	47	Sociedad Minas Complemento.
6.844	Idem	La Servidora 3. ^a	Idem	10	La misma.
6.845	Idem	La Servidora 2. ^a	Idem	9	La misma.
13.542	Campoó de Suso	Estaurina	Idem	20	D. Benito Soroa Otero.
4.279	Los Tojos	La encontré	Grafito	6	» Antonio Terán Ruiz.
8.225	Castro ó Cillorigo	Quinta	Calamina	60	» Vicente Trápaga.
8.805	Entrambasaguas	Alejandro	Hierro	7	» Francisco Torres.
10.117	Santoña	Marina	Idem	24	» Julián de Terán.
9.047	Castro ó Cillorigo	San Torcuato	Zinc	16	Vicente Trápaga.
10.042	Idem	Beatriz	Calamina	19	El mismo.
12.059	Camaleño	Santa María	Zinc	15	D. Emilio Torriente.
12.425	Idem	San Luis	Idem	28	El mismo.
8.603	Idem	Pandereta	Idem	16	El mismo.
13.210	R. al Monte	Aumento á 2. ^a Terín	Hierro	16	D. Francisco Torres Lavín.
13.211	Idem	Aumento a Terín	Idem	9	El mismo.
7.134	Entrambasaguas	Morrina	Idem	6	D. Alfredo Wünchs.
6.060	B. de Pié de Concha	Demasia a Resolución	Turba	12	» Pío Camilo Valmaseda.
8.814	Entrambasaguas	Morrina	Hierro	16,050 M.	D. Alfredo Wünchs.
9.255	Rasines	Nicolasita	Idem	12	» Pedro Victoria.
8.012	Liendo	La Pobre	Idem	9	» Evaristo Villanueva.
11.833	Camargo	La Encastrada	Idem	12	» José Vázquez Platero.
13.028	Alfoz de Lloredo	Confianza	Zinc	22	» Isidoro Ubierna Bustamante
13.122	Idem	Irün	Idem	10	» Teodoro Ubierna Bustamante
13.182	Entrambasaguas	1. ^a Demasia a 2. ^a Chistera	Hierro	21,600 m. 2	Sdad. A. Minas Entrambasaguas.
13.183	Idem	2. ^a Demasia a 2. ^a Chistera	Idem	21,600 m. 2	La misma.
13.615	Arenas	Iguña	Idem	10	D. José Pardo Gil.
13.621	Val de San Vicente	San Fermín	Idem	8	» Fermín Moscoso del Prado.
13.622	Idem	San Luis	Idem	8	El mismo.
13.623	Valdáliga	Ntra. Sra. del Carmen	Zinc	43	D. Fco. Rementerio Lizanegui.
13.629	Liendo	Leandro	Hierro	30	» Dámaso Fernández Pablo.
13.614	San Felices de Buelna	Demasia a Elena	Hulla	84,900 m. 2	» Joaquin Madrazo Espinosa.
13.653	Valdáliga	Fermina	Hierro	21	» Juan Angel Izalarrea.
13.654	idem	Constancia	Idem	27	El mismo.
13.656	Astillero	San Ignacio	Idem	20	D. Manuel Arístegui Olamendi.
3.620	Campoó de Suso	Caracola	Idem	6	» Eusebio Morante.
13.647	Astillero	Abandonada	Idem	20	» Manuel Arestegui.

Lo que hace público por medio de este periódico oficial, según ordenan los artículos 5.º de la Ley de 29 de diciembre de 1910 y 24 del Reglamento para su aplicación.

Santander 14 de febrero de 1912.

EL INGENIERO JEFE,

Arsenio Odriozola.

Firmado.—Hay un sello de la Jefatura de Minas.

Administración Principal de Correos

Debiendo procederse a la celebración de subasta para el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del Ramo de Santander y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de esta provincia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en la antedicha Administración previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta el día dieciocho de marzo próximo a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal el día veintitrés de dicho mes a las once horas.

Santander 12 de febrero de 1912.—El Administrador principal, *José M.^a Ortega*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas por el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 380-402

Requisitorias

Carlota Elisa Solana Serna, natural de Colindres, partido judicial de Laredo, provincia de Santander, viuda, sin ocupación especial, de treinta y cuatro años de edad, vecina que fué de esta ciudad últimamente, hija de Miguel y Pilar, y Lorenzo Castro Bergado, natural de San Asensio, partido judicial de Haro, provincia de Logroño, casado, jornalero, de treinta y siete años de edad, de igual vecindad que la anterior, e hijo de Santiago y Juliana procesados ambos por el delito de corrupción de menores, comparecerán en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de los cargos que contra ellos resultan; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar, comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Castro Urdiales a 27 de enero de 1912.—*Fernando González Cuetos*.—P. M. de S. S., *Aniceto Bocos*.

367-343

Fernando Fernández López, de oficio zapatero, soltero, domiciliado últimamente en Torrelavega, comparecerá el día diez y ocho de marzo próximo y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar como testigo en las sesiones de juicio oral de causa por lesiones, instruída por este Juzgado contra Jesús Gómez Buenaga.

Torrelavega 9 de febrero de 1912.—*El Juez de Instrucción*.

379-490

Severino Arango Quintana, hijo de Inocencio y de María, natural de Teijeira, Ayuntamiento de Santa Eulalia de Beos, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Teijeira (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad, estatura un metro 770 milímetros, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería de Valencia número 23, don Manuel Santín Arias, de guarnición en la plaza de Santander.

Santander 10 de febrero de 1912.—El primer Teniente Juez Instructor, *Manuel Santín*. 379-493

Contra-Torpedero «Audaz».—Juzgado de Instrucción.

Gerardo Molina Pérez, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, edad veintitres años, domiciliado últimamente en el contra-torpedero «Osado» fondeado en los caños de la Carraca (Cádiz); procesado por el delito de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor, Teniente de Navío, don Jacobo Rodríguez y San Martín.

A bordo, Carraca, 26 de enero de 1912.—*Jacobo Rodríguez*. 376-463

Graciano Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, residente en Buenos Aires, se le hacen saber los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se instruye en el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, por exacción ilegal con el núm. 4 de 1912. 379-491

El señor Juez municipal del Distrito del Este de Santander ha Mandado citar a José Paramo Pérez y Manuel Rebanal Cladevilla, cuyo páradero se ignora, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de dicho distrito, sito en la calle de Santa Lucía número 1, 1.º, el día veintisiete del corriente, a las diez de la mañana, con objeto de que presen declaración en el juicio de faltas que se sigue en este juzgado contra el primero y Santiago Delgado García, por hurto.

Santander 6 de febrero de 1912.—El Secretario, *Castor V. Pacheco*. 378-415

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santoña

Don Anselmo Ortiz Dou, Alcalde constitucional de la villa de Santoña.

Hago saber: Que, en conformidad a lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa los mozos siguientes:

Eduardo Pérez Mateo, hijo de Eduardo y Claudia, nacido el 17 de enero de 1891; Bienvenido Espino Palacio, hijo de Bartolomé y Rosenda, nacido en la misma fecha; José Angel Castaño, hijo de Enrique y Elena, nacido el 19 de marzo de 1891; Antonio Allo López, hijo de José y Quiteria, nacido el 15 de abril de 1891; Fernando González Tabernilla, hijo de Justo y Serafina, nacido el 30 de mayo de 1891; Vicente Camps Rosendo, hijo de Julio y Carmen, nacido el 30 de mayo de 1891; Arturo Heliodoro García Alonso, hijo de Fernando é Isabel, nacido el 6 de julio de 1891; Amador Germán Garay Márquez, hijo de José y Amparo, nacido el 7 de septiembre de 1891; Rogelio Juan Ortiz Tapia, hijo de José y Agapita, nacido el

16 de septiembre de 1891; Hilario Victoriano Fernández, hijo de Ezequiel y Francisca, nacido el 1.º de noviembre de 1891; Tomás Valentín López Sáinz, hijo de Tomás y Emilia, nacido el 3 de noviembre de 1891; Crispín Ramón N. Landeras, hijo de Pascuala, nacido el 19 de noviembre de 1891.

Ignorándose la residencia de dichos mozos y la de sus padres se les cita y requiere por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que se presenten en este Ayuntamiento el día 11 del corriente a la hora de las 12 al acto de la rectificación definitiva del alistamiento, y de no hacerlo se les cita también para que comparezcan al del sorteo que tendrá lugar el día 18 del actual a la hora de las siete y a la clasificación y declaración de soldados que se verificará el día 3 del próximo marzo a la hora de las diez en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial; quedando advertidos que de no concurrir les parará el perjuicio consiguiente.

Santoña 2 de febrero de 1912.—A. Ortiz Dou.

371-388

*
**

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Fernando España Ladevese, Alcalde Constitucional de Castro Urdiales y su distrito

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, a fin de que concurran a esta Sala Consistorial, los días 11 del corriente, para el cierre definitivo del alistamiento, 18 del mismo mes, para el acto del sorteo y 3 de marzo próximo en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por medio de persona que debidamente les represente, se les declarará prófugos en su día y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Guillermo Arenal Riva, hijo de José y Evergilia.
Ciriaco Sámano Llano, hijo de Raimundo y Ulpiana.
Nicolás Carlos Calvo Acebal, hijo de Nicolás y María.
Facundo Mena Lazcano, hijo de Benito y Josefa.
Jesús Asensio Andrés, hijo de Román y Francisca.
Feliciano Vega Guerra, hijo de Cosme y Gumersinda.
Pedro Peñalva Nebreda, hijo de Gabino y Rosa.
Domingo García Alonso, hijo de Ramón y Manuela.
Mateo José Urbieta, hijo de Rogelia.
Maximino Quintanilla Ranero, hijo de José y Catalina.
José Clemente Melgosa González, hijo de José y Margarita.
José Barrera Ranedo, hijo de Eulogio y Victoria.
Luis Castillo Escudero, hijo de Ricardo y María.
José Valdés Erregue, hijo de Francisco y Francisca.
Castro Urdiales 2 de febrero de 1912.—Fernando España Ladevese.

371-389

*
**

Ayuntamiento de Entrambasaguas

En el alistamiento de mozos de este Municipio para el reemplazo del año actual han sido incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, y en atención a que se ignora el paradero y existencia de los mismos y el de sus padres o tutores, se les cita por este edicto para que comparezcan en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento en los días 11 y 18 del corriente mes y 3 de marzo próxi-

mo, en que se verificarán los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, respectivamente, apercibidos que, de no comparecer en los expresados días, se incoarán contra los mismos los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo a la Ley.

Mozos que se citan:

José Iglesias, hijo de padres desconocidos.
Antonio Pañeda Lastra, hijo de Ramón y Josefa.
Modesto del Pozo Llama, hijo de Jacinto y Avelina.
Lucas Manuel Cortines Sánchez, hijo de Carolina.
Emilio Sáinz Solana, hijo de Julián y Guadalupe.
Entrambasaguas 1.º de febrero de 1912.—El Alcalde, Rafael Venero.

373-419

*
**

Ayuntamiento de Corvera

Formado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año de conformidad con lo que autoriza la regla segunda, bases 4.ª y 6.ª del artículo 138 de la ley Municipal, en consonancia con la Real orden de 5 de abril de 1889, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que le examinen cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales pasando dicho plazo no serán admitidas.

Corvera a 6 de febrero de 1912.—El Alcalde, Luis G. Palazuelcs.

375-455

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Coto Minero "La Ciega"

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 27 del actual, a las cuatro de la tarde en las oficinas de la Sociedad, calle Méndez Núñez, 2, triplicado.

Tendrán derecho de asistencia a esta Junta los poseedores de cinco acciones, por lo menos, las cuales deberán presentar en las oficinas de la Sociedad donde se entregarán las papeletas que justifiquen aquel derecho.

Santander 12 de febrero de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Baldomero Sáinz Trápaga.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1911.
- 2.º Nombramiento o reelección de tres señores Consejeros.
- 3.º Nombramiento de dos señores Accionistas para la revisión de cuentas durante el ejercicio de 1912.

Fundación Fernández Losada

El Patronato de la Escuela de Quijas, autorizado legalmente para proveer en propiedad por medio de oposiciones particulares, la mencionada Escuela, hace saber que los maestros que quieran concurrir a dichas oposiciones, pueden solicitarlo dentro del término de ocho días, dirigiendo sus solicitudes documentadas a don Jesús de Cospedal, Bailén 2, entresuelo, Santander.

Quijas 13 de febrero de 1912.